



REGISTROS DE DECRETOS 2024

*Intendencia Municipal
Monte*

VISTO: 7220CWL
www.monte.gov.ar

12 de septiembre de 2024



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

El Expediente 60.059-Letra C, iniciado por la Señora CARBALLO ALEJANDRA BEATRÍZ, DNI. 25.962.136 mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "Santería y Holística", con domicilio en calle J. J. Sarden N° 780 de esta ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante se encuentra registrada en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto goza de los beneficios que determina la referida norma en cuanto a ofrecerle posibilidad de desarrollo de su actividad comercial,

Que asimismo ha cumplimentado las exigencias establecidas en la Ordenanzas Nro. 2.909 y 4.650 y decretos reglamentarios, hallándose reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Dirección de Comercio,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- **Habilitase** el local comercial destinado al rubro "Santería y Holística" propiedad de la Señora CARBALLO ALEJANDRA BEATRÍZ, C.U.I.T. 23-25962136-4 ubicado en calle J. J. Sarden N° 780 de esta ciudad de Monte, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas 2909. y 4.650, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Comercio, obrante en expediente 60.059-Letra C.

ARTÍCULO 2º.- El trámite de habilitación que por el presente se otorga gozará de los beneficios que determina la Ordenanza Nro. 4.526 por el término de 2 (dos) años en razón que la peticionante registra inscripción en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por la citada norma.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...1.313

Dr. José Matías Beltramo
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Dr. Ibrahim Andrés Kange
Intendente Interino
Municipalidad de Monte